

24494 RESOLUCION 423/39096/1995, de 18 de octubre, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla) de fecha 15 de julio de 1994 en el recurso número 645/1993, interpuesto por don Juan del Valle Heredia.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre complemento de dedicación especial.

Madrid, 18 de octubre de 1995.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Emilio Octavio de Toledo y Ubieta.

Excmo. Sr. Director general de Personal.

24495 RESOLUCION 423/39097/1995, de 18 de octubre, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (Santander) de fecha 11 de julio de 1995 en el recurso número 1.320/1994, interpuesto por don Juan José Vega Sánchez.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre exención del Servicio Militar.

Madrid, 18 de octubre de 1995.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Emilio Octavio de Toledo y Ubieta.

Excmo. Sr. Director general del Servicio Militar.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

24496 ORDEN de 20 de octubre de 1995 por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza el uso de los materiales curriculares correspondiente en centros docentes públicos y privados.

El Real Decreto 338/1992, de 15 de abril, reguló la supervisión de los libros de texto y otros materiales curriculares para las enseñanzas de régimen general, así como su uso en los centros docentes. Dicho Real

Decreto estableció como objeto de supervisión los proyectos editoriales y definió los requisitos que han de reunir para su aprobación.

La Orden de 2 de junio de 1992, desarrolla el mencionado Real Decreto, concretando la documentación que han de incluir los proyectos y precisando los términos en que deben reflejar la aprobación de los libros de texto y materiales curriculares resultantes.

En virtud de las mencionadas normas, este Ministerio ha dispuesto:

1. Quedan autorizados los proyectos editoriales supervisados que se mencionan en el anexo, así como el uso, en los centros docentes, de los materiales curriculares que corresponden.

2. Los materiales curriculares que resulten de los proyectos editoriales mencionados deberán reflejar esta autorización en los términos establecidos en la citada Orden de 2 de junio de 1992.

Madrid 20 de octubre de 1995.—P. D. (Orden de 26 de febrero de 1990), el Director general de Renovación Pedagógica, Jesús Palacios González.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Ordenación Académica.

ANEXO

Editorial «Ecir, Sociedad Anónima»: Proyecto editorial, área de Lengua castellana y Literatura para el segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

«Sociedad General Española de Librería, Sociedad Anónima» (SGEL): Proyecto editorial «Le Nouvel Espaces», área de Lenguas Extranjeras (Francés), para el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

24497 RESOLUCION de 17 de octubre de 1995, de la Dirección General de Calidad y Seguridad Industrial, por la que se publica la relación de normas europeas que han sido ratificadas como normas españolas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º, apartado 2, del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación, y vistas las normas elaboradas por los organismos europeos de normalización CEN/CENELEC/ETSI, y cuya transposición nacional corresponde a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad reconocida a estos efectos por Orden de 26 de febrero de 1986.

Visto el procedimiento de adopción de normas europeas, de acuerdo con el apartado 5.2.2.3 de las reglas comunes de los mencionados organismos europeos,

Esta Dirección General ha resuelto publicar la relación de normas europeas, así como su fecha de disponibilidad, a las que se ha otorgado el rango de norma española.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de octubre de 1995.—El Director general, José Antonio Fernández Herce.

Ratificación de normas europeas

Septiembre 1995

Código	Título	Fecha de disponibilidad
EN 623-1:1995	Cerámicas técnicas avanzadas. Cerámicas monolíticas. Propiedades generales y de la estructura. Parte 1: Determinación de la presencia de defectos por medio de ensayos con líquidos penetrantes	9- 1-1995
ENV 623-3:1993	Cerámicas técnicas avanzadas. Cerámicas monolíticas. Propiedades generales y de la estructura. Parte 3: Determinación del tamaño de partícula	18- 3-1993
ENV 623-4:1993	Cerámicas técnicas avanzadas. Cerámicas monolíticas. Propiedades generales y de la estructura. Parte 4: Determinación de la rugosidad superficial	10- 9-1993
ENV 658-1:1993	Cerámicas técnicas avanzadas. Propiedades mecánicas de cerámicas compuestas a temperatura ambiente. Parte 1: Determinación de la resistencia a la tracción	23- 3-1993
ENV 658-2:1993	Cerámicas técnicas avanzadas. Propiedades mecánicas de cerámicas compuestas a temperatura ambiente. Parte 2: Determinación de la resistencia a la compresión	23- 3-1993